



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

VISTO:

El TAE A-01-00015846-8/2025; y

CONSIDERANDO:

Que por el TAE citado en el Visto, se propicia la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de la Lic. Camila Estrabón Aab (D.N.I. 37.841.474), con el objeto de dictar talleres, para el cumplimiento de reglas de conducta sobre comportamientos de la ciudadanía, en el marco del Programa de Educación en Derechos Humanos -PROEDHU, que tiene como principal función lograr la difusión y educación en derechos y generar las condiciones y mecanismos necesarios para la implementación y efectivo cumplimiento de las reglas de conducta que se consideren oportunas en los procesos de Probation., por un monto total de pesos doce millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos once (\$ 12.294.711.-) (Adjunto N° 82247/25). A tal fin, se acompaña *curriculum vitae* de la persona propuesta (v. Adjunto N° 82248/24)

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 4820/25).

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en tal entendimiento, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplido todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de la Sra. Camila Estrabón Aab (D.N.I. 37.841.474) con el objeto de dictar talleres, para el cumplimiento de reglas de conducta sobre comportamientos de la ciudadanía, en el marco del Programa de Educación en Derechos Humanos -PROEDHU, que tiene como principal función lograr la difusión y educación en derechos y generar las condiciones y mecanismos necesarios para la implementación y efectivo cumplimiento de las reglas de conducta que se consideren oportunas en los procesos de Probation por un monto total de pesos doce millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos once (\$ 12.294.711.-).

Que consecuentemente, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato de locación de obra que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos de la Lic. Camila Estrabón Aab para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjunto 90025/25).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 13941/2025.

Por ello, en uso de sus facultades, según lo dispuesto por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de la Lic. Camila Estrabón Aab (D.N.I. 37.841.474), para el cumplimiento de reglas de conducta sobre comportamientos de la ciudadanía, con el objeto de dictar talleres en el marco del Programa de Educación en Derechos Humanos -PROEDHU, que tiene como principal función lograr la difusión y educación en derechos y generar las condiciones y mecanismos necesarios para la implementación y efectivo cumplimiento de las reglas de conducta que se consideren oportunas en los procesos de Probation por un monto total de pesos doce millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos once (\$ 12.294.711.-).

Artículo 2°: Apruébase el Modelo de Contrato a suscribirse con la Lic. Camila Estrabón Aab (D.N.I. 37.841.474), que como Adjunto 95807/25 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (DNI N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción de los Contratos, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 4°: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato aprobado precedentemente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique y requiera los datos de Lic. Camila Estrabón Aab para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 5°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

